



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

FISCALÍA DE ESTADO

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PÉREZ  
AUXILIAR PRINCIPAL  
Secc. Reg. Despacho y Contable  
FISCALÍA DE ESTADO

BOP. 2342

Tramita por ante esta Fiscalía de Estado de la Provincia el expediente de nuestro registro N° 49/07, caratulado: "s/SOLICITA INTERVENCIÓN", el que se iniciara con motivo de una presentación realizada por la agente Jesica Tamara García Núñez (fs. 2/6), a través de la cual plantea una situación irregular de la que sería víctima, originada esencialmente en la conducta de dos superiores de la misma, como así también una supuesta falta de respuesta desde el Ejecutivo Provincial a una denuncia que presentara en dicho ámbito ante las circunstancias que se encontraba atravesando.

Una vez recepcionada la denuncia en este organismo de control, se remitió la Nota F.E. N° 504/07 a la Secretaría Legal y Técnica (fs. 7), la que fue respondida mediante la NOTA S.L.y T. N°424/07 (fs. 18), a la que se adjuntó la documentación de fs. 9/17; y la Nota F.E. N° 521/07 (fs. 19), la que fue respondida mediante la NOTA N° 723 Letra MCGYG (fs. 23), a la que se adjuntó la documentación de fs. 20/1.

En tal sentido es necesario señalar que de la información y documentación arrojada, se desprende que en el ámbito pertinente se están desarrollando las acciones que permitirán dilucidar adecuadamente la cuestión planteada, a través de la iniciación del sumario administrativo que se ha ordenado instruir mediante la Resolución M.C.G.YG. N° 577/2007.

En efecto, en el mencionado dictamen se refiere a la instrucción de un sumario "...con el objeto de precisar todas las circunstancias y reunir los elementos de prueba tendientes a esclarecer la comisión de irregularidades e individualizar a los responsables y proponer sanciones si correspondiere, en relación a los sucesos denunciados por la agente Jesica Tamara NÚÑEZ GARCÍA, extendiéndose la investigación a los mismos fines y efectos sobre aquellos hechos que habrían ido en detrimento de otros agentes debidamente identificados en el escrito de denuncia..."(art. 1º, fs. 21), disponiéndose inclusive por el artículo 2º el traslado transitorio a otro sector de uno de los imputados por la denunciante (fs. 21).

**ES COPIA FIEL**

ERIC LEONARDO PEREZ  
AUXILIAR PRINCIPAL  
Sec. Reg. Despacho y Contable  
FISCALÍA DE ESTADO

En síntesis, los antecedentes colectados me permiten concluir en que la cuestión que diera origen a estas actuaciones se encuentra debidamente encauzada en el ámbito correspondiente.

En atención a lo hasta aquí expuesto, sólo resta materializar la conclusión a la que he arribado, para lo cual deberá dictarse el pertinente acto administrativo, el que con copia certificada del presente deberá notificarse al Sr. Ministro de Coordinación de Gabinete y Gobierno y a la presentante.-

**DICTAMEN FISCALÍA DE ESTADO N° 22 /07.-**

**Ushuaia, 28 AGO. 2007**

VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur